

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-019

Versión: 01

0152

DCD -

- 2015-100

Ibagué,

- 2 MAR 2915

SALIDA No. 892
Fecha 04/03/2015
Hora 03:03 p.m

Doctor
ARQUIMIDEZ AVILA RONDON

Alcalde Municipal Piedras Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 Constitucionales y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de Auditoria Modalidad Express a la Administración Municipal de Piedras - Tolima.

#### 1. ANTECEDENTES

Origina la presente actuación administrativa, La D- 068 de 2012, el expediente contentivo de los antecedentes administrativos de la actuación y las pruebas de los hechos; remitido por la señora Idalgisa Urueña Ospina, sobre presuntas irregularidades presentadas en el convenio 1301006321 Celebrado entre el Banco Agrario de Colombia, Seguros El Cóndor y el Municipio de Piedras Tolima y que Mediante el Memorando No. 0252 -131-2012 del 18 de Abril de 2012 fue enviado por el Dr. Julio Cesar Villareal Parra, Director Técnico de Participación ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, a la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.

La Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente, mediante el Memorando de Asignación N° 003 del 28 de Enero de 2015, se asigna la Auditoria Gubernamental bajo la modalidad Auditoria Exprés, para lo cual se asignó al funcionario FERNANDO SANCHEZ CHARRY de la Contraloría Departamental del Tolima, para que adelanten la investigación a la entidad.

Una de las funciones de la Contraloría Departamental del Tolima, es realizar seguimiento a la gestión ejecutada en este caso a la alcaldía municipal de Piedras Tolima, en la presunta irregularidad presentada en el convenio 1301006321 Celebrado entre el Banco Agrario de Colombia, Seguros El Cóndor y el Municipio de Piedras Tolima.





Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-019

Versión: 01

### 2. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio del control fiscal, y en virtud a la ley 80 de 1993, llevó a cabo revisión y estudio de la denuncia por parte de esta dependencia a través del procedimiento Auditoria Expres a la ejecución de los recursos públicos que se destinaron para atender convenio 1301006321 Celebrado entre el Banco Agrario de Colombia, Seguros El Cóndor y el Municipio de Piedras Tolima en la vigencia 2011.

En virtud de lo anterior, el ente de control procedió a revisar los documentos correspondientes convenio 1301006321 Celebrado entre el Banco Agrario de Colombia, Seguros El Cóndor y el Municipio de Piedras Tolima en la vigencia 2011.

### Aspectos legales.

Se solicitó a la Jefe Oficina Control Interno, a la oficina de Planeación y obras públicas del Municipio la documentación que hiciera parte de la ejecución del convenio en mención, la cual fue analizada, arrojando el siguiente resultado:

- 1- En el año 2004, el Gobierno Nacional a través del Banco Agrario de Colombia, y mediante acta No 269 del 29 de diciembre, otorgó subsidio familiar de vivienda de interés social a 47 hogares del Municipio de Piedras, cuyas condiciones de manejo y ejecución quedaron plasmadas en el convenio No. 1301006321 firmado el 10 de junio de 2005 para la ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico denominado Chicalà y otras, suscrito entre el banco Agrario de Colombia, el Alcalde del Municipio de Piedras quien era el responsable del proyecto y el representante de los beneficiarios, quienes se comprometían a cooperar mutuamente y a cofinanciar el proyecto
- 2- El valor total del proyecto, excluido el costo de interventoría, era de \$326.424.400, distribuido así:

Subsidios del VIS rural a través del Banco	201.912.000
Pago contrato de interventoría	10.095.600
Total subsidio asignado sin interventoría	191.816.400
Aporte de la Alcaldía Municipal de piedras	84.130.000
Aporte de los Beneficiarios	50.478.000



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-019

Versión: 01

File 1 0152

Según la cláusula tercera del convenio el aporte del Municipio se dividía en costos indirecto por la suma de \$33.652.000, según formato 2 (cuadro de costos) y costos directos por la suma de \$50.478.000 según formato 2 y 5 del proyecto. (formatos que no se encontraron en la documentación aportada).

Los aportes de los beneficiarios se harían en los términos establecidos en los formatos 2 y 5 del proyecto.

- 3. Que el Banco Agrario verificado los requisitos efectuó el primer desembolso en porcentaje de cincuenta (50%).
- 4. Conforme a la cláusula cuarta del convenio los recursos debían ser manejados en la cuenta corriente para el convenio y no podían ser incluidos en otras cuentas bancarias ni el presupuesto de la entidad, en cumplimiento de ésta cláusula estos recursos no fueron incorporados al presupuesto del Municipio según certificación expedida por la jefe de la unidad financiera del Municipio de Piedras.
- 5. Como lo dispone la cláusula sexta del convenio se abrió una cuenta corriente en el Banco Agrario de Colombia, Oficina Piedras, para el manejo de los recursos del proyecto denominada JOSE ABEL PINZON HERNANDEZ-proyecto Chicalà y otras, Municipio de piedras con el número 3-6641-000003-3, con fecha de apertura del 7 de julo de 2005, según constancia expedida por el Director del Banco Agrario de Colombia, oficina Piedras, cuenta que era manejada conjuntamente por el Comité Operativo: responsable del proyecto (alcalde Municipal), representante de los beneficiarios y el interventor delegado.
  - 3- El municipio como entidad oferente constituyó una póliza para amparar los recursos de subsidio de VIS rural con Cóndor S.A. compañía de seguros generales, póliza No.ONC101671 expedida el 6 de marzo de 2007 y aprobado por el banco agrario.
  - 4- El 21 de noviembre de 2005, el Municipio de Piedras realizó una consignación a la cuenta corriente del convenio, por valor de \$35.800.000. y el Gobierno Nacional Banco Agrario la suma de \$95.908.200 el 17 de enero de 2006, para un total de recursos consignados en la cuenta del proyecto, de \$131.708.200 los cuales se invirtieron de la siguiente manera:

Página 3 de 7



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-019

Versión: 01

No.CTO	FECHA	VALOR	ОВЈЕТО	PAGOS
205	28-10-2006	99.831.920	Suministro de materiales programa de mejoramiento de vivienda Chicalà y otras	7-3-2005 \$37.445.000 7-3-2007 \$16.422.800 16-6-2007 \$27.401.400 9-10-2007 \$18.562.720
199	21-10-2006	\$21.480.000	Administración delegada programa mejoramiento de vivienda Chicala y otras	7-3-2007 \$10.740.000  Terminado de común acuerdo mediante resolución 524, quedando por ejecutar \$10.740.000
Orden de mano de obra No.045	30-01-2007	\$2.426.700	Suministro mano de obra para mejoramiento de 5 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	26-10-2007 según extracto \$546.295
Orden de mano de obra No.046	30-01-2007	\$3.257.380	Suministro mano de obra para mejoramiento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	\$486.095
Orden de mano de obra No.47	30-01-2007	\$3.257.380	Suministro mano de obra para mejoramiento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	\$606.455
Orden de mano de obra No.48	30-01-2007	\$3.257.380	Suministro mano de obra para mejoramiento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	\$89.895
Orden de mano de obra No.49	30-01-2007	\$3.257.281	Suministro mano de obra para mejoramiento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	\$576.550
Orden de mano de obra No.50	30-01-2007	\$3.257.380	Suministro mano de obra para mejoramiento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	\$684.700
Orden de mano de obra No. 51	30-01-2007	\$3.157.384	Suministro mano de obra para mejoramiento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	\$403.695
TOTAL PAGOS				113.965.605
Costo chequera				50.001
TOTAL PAGOS				114.015.606
SALDO EN LA CUENTA				17.692.594

5. Igualmente el Municipio realizó algunos contratos con cargo al presupuesto del Municipio para la ejecución del proyecto de mejoramiento de vivienda Chicalà y otras, los cuales relaciono a continuación



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-019

Versión: 01

0152.

NO.CTO	FECHA	VALOR	OBJETO	PAGOS
311	13-10-2007	19.312.944	Suministro de materiales para el mejoramiento de vivienda Chicalá y <b>ot</b> ras	19.312.944
407	15-12-2009	10.580.000	Prestación de servicios de mano de obra para la terminación de la primera fase del proyecto Chicala y otras	10.580.000
Orden de mano de obra No.45	<b>30</b> -01-2007	2.073.300	Suministro mano de obra para mejoramiento de 5 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	2.073.300
Orden de mano de obra No.46	<b>30</b> -01-2 <b>0</b> 07	3.042.620	Suministro mano de obra para mejorarniento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	3.007.210
Orden de mano de obra No.47	<b>30</b> -01-2007	3.042.620	Suministro mano de obra para mejoramiento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	2.047.345
Orden de mano de obra No.48	<b>30</b> -01-2007	3.042.620	Suministro mano de obra para mejoramiento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	2.661.945
Orden de Mano de obra No.49	<b>30</b> -01-2007	3.042.719	Suministro mano de obra para mejoramiento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	2.918.954
Orden de mano de obra No.50	<b>30</b> -01-2007	3.042.620	Suministro mano de obra para mejoramiento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	2.682.900
Orden de mano de obra No.51	<b>30</b> -01-2007	3.142.616	Suministro mano de obra para mejoramiento de 7 viviendas, ubicadas en el Mpio Piedras	3.136.901
TOTAL PAGOS EFECTUADOS POR EL PRESUPUESTO DEL MPIO				48.421.499
TOTAL APORTES EN DINERO POR PARTE DEL MPIO				86.921.499

- 6. El Banco agrario mediante resolución No.33 de febrero 11 de 2008, declara la intervención, la ocurrencia del siniestro y hace efectiva la póliza que ampara la ejecución del proyecto de vivienda Chicalà y otras con fundamento en el indebido manejo de los dineros del subsidio y en el incumplimiento de la ejecución de las obras.
- 7. El proyecto alcanzó un avance del 50.12%, según certificación expedida por el interventor del Banco Agrario de fecha 30 de marzo de 2011, con lo cual amortizaría el primer desembolso del banco.

Página 5 de 7



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-019

Versión: 01

- 8. Para la terminación del proyecto se firma el 21 de septiembre de 2011 un contrato de transacción entre Banco Agrario de Colombia S.A., Seguros Cóndor S.A. y la Entidad oferente Municipio de Piedras, con un plazo de seis (6) meses donde Cóndor S.A, queda en condición de garante y responsable solidario del Oferente (Municipio de Piedras) y asume la administración directa de la totalidad de las obras pendientes por ejecutar, para lo cual lo financiará con recursos propios (cláusula primera del contrato de transacción) y el Municipio se comprometió a aportar los recursos complementarios que se requerían para terminar el proyecto, para lo cual concertaría con Seguros Cóndor S.A. la valoración técnica y financiera, también a transportar todos los materiales desde la cabecera municipal de Piedras hasta la localización de cada una de las viviendas a construir y el Banco Agrario se comprometió que una vez se verificara la terminación y recibo a satisfacción del proyecto, le giraría al Garante (seguros Cóndor S.A) el 100% del subsidio pendiente por desembolsar.
- 5- El alcalde del Municipio de Piedras mediante oficio No.575 de fecha 8 de octubre de 2011, se dirigió al gerente técnico Cóndor S.A compañía de seguros generales, solicita información sobre el respectivo proceso para el giro de los recursos para la culminación del proyecto Chicalà y otras, e informa que la Administración Municipal de Piedras cuenta con la logística, el personal y toda la voluntad para llevar a cabo la construcción de las 23 viviendas que le restan al proyecto. No se encontró respuesta por parte de Seguros Cóndor y las obras no se ejecutaron.

### Observación de Auditoria Administrativa No.01.con incidencia Disciplinaria.

El señor Alcalde de la época realizo una gestión antieconómica, quien siendo miembro del comité técnico y responsable del proyecto, se comprometió a realizar un debido manejo de los dineros del subsidio, cooperar mutuamente, cofinanciar el proyecto y cumplir a los 47 hogares del Municipio de Piedras, lo que significa que no acató la cláusula sexta del convenio incumpliendo la ejecución de las obras y dejando a 23 familias que no recibieron el beneficio del Banco Agrario de Colombia con su mejora de vivienda. Por tal razón se dará traslado a la a la Procuraduría General de la Nacion por la inadecuada gestión administrativa de parte de la Alcaldía de Piedras en el Departamento del Tolima, ya que siendo parte del comité operativo, efectúo como lo expresa el numeral 8º del Contrato de Transacción, un indebido manejo de los dineros del subsidio y el incumplimiento de la ejecución de las obras.



Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-019

Versión: 01

0152

Del mismo, se dará traslado a la Contraloría General de la Republica, para lo de su competencia debido a que la fuente de los recursos fue del orden Nacional (Banco Agrario de Colombia).

La Contraloría Territorial como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión adelantada parte de la Alcaldía de Piedras para la época de los hechos fue DESFAVORABLE en la ejecución de las obras liquidación y un supuesto indebido en el manejo de los dineros del subsidio, al no cumplir con los Principios Eficiencia, Eficacia, Economía entre otros.

#### **CUADRO DE OBSERVACIONES**

NUMERO	INCIDENCIA			PAGINA		
OBSERVACION	ADMON	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIO	PENAL	1
01	х			Х	1	6
02						<u> </u>
03			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<del></del>		
TOTALES	1			1		
L	I					1

Con el objeto que presente contradicción a las observaciones del informe preliminar si así lo considera, la entidad dispondrá de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo de esta comunicación, para evaluar las observaciones aquí consignadas, siempre que tales discrepancias se sustenten en documentos y pruebas pertinentes. Las objeciones deben remitirse a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación frente al hotel Ambalà.

Atentamente,

EFRAIN HIMCAPIE GONZALEZ

Contralor Departamental del Tolima

Aprobox Sancy Liliana Cristancho Santos Contralora Auxiliar

V.B. José Diego Ramirez Gutiérrez

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente.

Elaboro: Fernando Sánchez - Auditor

		•